## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

Vencido el término de la admisión del recurso el despacho con fundamento en el art. 327 del C.G. de P. dispone:

Señalar la hora de las 9'.00 a m del dia Z/ del mes de del 2021, para efectos de llevar a cabo la diligencia de que SUSTENTACION Y FALLO.

LA MISMA SE VERIFICARA EN LA SALA No. Piso Torre Que designe el consejo superior de la judicatura.

*NOTIFIQUESE* 

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogosá, I			terior
providencia	se s	notifica	por
anotación	en	Estado	No.
34	٠.		hoy
	<b>5 ۱</b>	nv 2020	h
La Secretar		UV	-
C.X			
NANCY\(\f\)	CIA M	ORENO .	H.
X		7	
- 1	1		£14